

# *La importancia de la conservación de humedales*

## **Medidas de protección en los planes hidrológicos**



**Ricardo Segura Graíño**

Subdirector General Adjunto de  
Planificación y Uso Sostenible el Agua

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio  
Rural y Marino

1. En cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (DMA), el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM) está desarrollando un complejo proceso para elaborar los planes hidrológicos de las cuencas intercomunitarias.
2. Este proceso se basa en las directrices marca el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), aprobado por RD 607/2007, y la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH), Orden ARM 2656/2008.



## Objetivos de la planificación (art. 40 texto refundido de la Ley de Aguas, TRLA):

- El buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta Ley.
- Satisfacción de las demandas de agua.
- El equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

## Lagos (criterios de la IPH que deben ser contemplados)

- Masa de agua continental superficial quieta
- Superficie  $> 0.5 \text{ km}^2$
- Superficie  $> 0.08 \text{ km}^2$  y profundidad  $> 3 \text{ m}$
- Todos los **humedales** de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar que resulten asimilables a esta categoría, se identificarán como lago aunque no cumplan estas condiciones



Los lagos y humedales podrán ser masas de agua naturales, artificiales o muy modificadas

- Masa de agua artificial: una masa de agua superficial creada por la actividad humana.
- Masa de agua muy modificada: una masa de agua superficial que, como consecuencia de alteraciones físicas producidas por la actividad humana, ha experimentado un cambio sustancial en su naturaleza.



## Naturales:



Lago de Sanabria

Albufera de Valencia



## Artificiales:



Graveras del Páramo de la Cueva, cerca de Carrión de los Condes (Palencia) y Embalse romano de Cornalbo.



Muy modificados:



Laguna de Sariñena (Huesca)



Cola del embalse de Ullibarri (Ramsar)



## Objetivos medioambientales:

El Plan Hidrológico contendrá una lista de los objetivos medioambientales y los plazos previstos para su consecución, incluyendo excepciones y prórrogas.

Para lagos naturales (masa de agua superficial) los objetivos son:



No deterioro adicional

Buen estado 2015

Reducir contaminación sustancias prioritarias y suprimir vertidos de peligrosas

Cumplir normas y objetivos de zonas protegidas

En el caso de que sean masa de agua artificial o muy modificada los objetivos consistirán en proteger y mejorar su estado para lograr un **buen potencial ecológico y un buen estado químico.**



## Régimen de caudales ecológicos en ríos:

Aquel que permite mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, contribuyendo a alcanzar el buen estado o potencial ecológico en ríos o aguas de transición.

Los lagos y los **humedales** incluidos en el Convenio de Ramsar (“Lista de Humedales de Importancia Internacional”) tendrán un régimen de requerimientos hídricos apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen.



Objetivo: contribuir a alcanzar su buen estado o potencial ecológico a través del mantenimiento de la funcionalidad y estructura de dichos ecosistemas.

Para la determinación de los requerimientos se tendrá en cuenta:

- a) El régimen de aportes hídricos deberá contribuir a conseguir los objetivos ambientales.
- b) Si son dependientes de las aguas subterráneas, se deberá mantener un régimen de necesidades hídricas relacionado con los niveles piezométricos.
- c) Si están registrados como zonas protegidas, el régimen de aportes hídricos será tal que no impida el cumplimiento de las normas y objetivos en virtud del cual haya sido establecida la zona protegida.



# Régimen de caudales durante sequías prolongadas

En caso de **sequías prolongadas**, el RPH (art.18) permite un régimen de caudales menos exigente.

En los **humedales** de importancia internacional de acuerdo con el Convenio Ramsar no se aplicará esta excepción (apartado 3.4.3 IPH).

En estos humedales se considerará prioritario el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos, aunque se aplicará la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones, según lo establecido por la normativa vigente.



# Registro de zonas protegidas

En él se incluyen las zonas que hayan sido declaradas objeto de protección especial.

Los humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar, se incluyen en este registro.



- El MARM tiene tres (3) contratos con consultoras que están estudiando las propuestas previas de caudales ecológicos.
- En estos trabajos se está estudiando un número importante (69 entre todas las cuencas intercomunitarias) de lagos y humedales.
- Los estudios consisten en:
  - o Caracterización de las zonas húmedas.
  - o Estudio del balance hídrico.
  - o Presiones sufridas y estado de conservación.
  - o Estudiar las posibles mejoras en sus valores ambientales.

- Finalidad: consecución de los objetivos medioambientales señalados en el artículo 92 bis del TRLA.
- Criterios de racionalidad económica y sostenibilidad.
- Aprobación: conjunta con el Plan Hidrológico.
- Actualización: año 2015 y su revisión posterior cada seis años.
- Medidas operativas en el año 2012, según la DMA.
- El plan hidrológico comprenderá un resumen.
- Los Organismos de cuenca recibirán del CAC los Programas de Medidas elaborados por cada administración competente para su coordinación e integración en el ámbito de la DH (aguas continentales, costeras y de transición).

También se deben establecer programas de seguimiento del estado.

-Objeto del programa:

- Seguimiento de la cantidad por su influencia al estado.
- Seguimiento del estado y OMA.

-Programas a implantar:

- Control de vigilancia.
- Control operativo.
- Control de investigación.

- Invertir la tendencia a su aprovechamiento agrícola.
- Recuperar, según posibilidades, lagunas que fueron desecadas (La Nava, Boada, etc.).
- Aprovechar embalses existentes para fines ambientales (ejemplos en Ramsar) y mejorar su utilidad (balsa de cola en Orellana).
- Aprovechar antiguas excavaciones artificiales (graveras del Jarama).
- Implantar progresivamente asignaciones hídricas para los lagos y humedales (Albufera de Valencia).
- Sugerencias para la gestión, en coordinación con otras autoridades competentes.



Laguna de Boada (Palencia)



Laguna de La Nava (Palencia)



Graveras en la ribera del Jarama (Madrid)

Muchas Gracias por su  
atención



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO

*eu* 2010.ES